

**RESOLUCIÓN No. EPMSA-0034-16**

**Ing. María Isabel Real G.  
GERENTE GENERAL**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS  
FRANCAS Y RÉGIMENES ESPECIALES**

**CONSIDERANDO**

- Que,** la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales (EPMSA), es una persona jurídica de derecho público, sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; creada por el Concejo Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0309 de 16 de abril de 2010;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;
- Que,** el numeral 8 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), determina que son Deberes y Atribuciones del Gerente General de las Empresas Públicas, aprobar y modificar los reglamentos internos que requiera la empresa;
- Que,** el artículo 77 literal e) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, otorga atribuciones y obligaciones a las máximas autoridades de las instituciones del Estado, una de ellas la de: *“...e) Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones...”*;
- Que,** mediante memorando No. EPMSA-GCC-0111-1322-16 de 24 de febrero de 2016 la Gerencia de Control de la Concesión envía el Procedimiento Manejo de Residuos Peligrosos y No Peligrosos Generados por la EPMSA con sus anexos para su respectiva revisión.
- Que,** mediante memorando No. EPMSA-TH-0292-1478-16 de 1 de marzo de 2016 la Dirección de Talento Humano señala que realizó la revisión del Procedimiento Manejo de Residuos Peligrosos y No Peligrosos Generados por Actividades de la EPMSA y remite para los trámites legales pertinentes.
- Que,** el Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente (Acuerdo Ministerial No.061 publicado en el Registro Oficial No. 316 de 4 de mayo de 2015) establece en la Sección I Gestión Integral de Residuos y/o Desechos Sólidos No Peligrosos y/o Especiales:

*“ Art. 62 De la separación en la fuente.- El generador de residuos sólido no peligrosos están en la obligación de realizar la separación en la fuente, clasificando los mismos en función del Plan*

*que*

*Integral de Gestión de Residuos, conforme lo establecido en la normativa ambiental aplicable”.*

**Que,** entre las obligaciones de la Licencia Ambiental del Aeropuerto Mariscal Sucre (AIMS), emitida el 27 de abril del 2010 por el Ministerio del Ambiente mediante Resolución No. 0181, el numeral 25 establece que es obligación de CORPAQ (actual EPMSA) el cumplimiento de la legislación ambiental vigente a nivel nacional y local.

**Que,** mediante memorando No. EPMSA-GJ-0153-1731-16 de 9 de marzo de 2016, la Gerencia Jurídica, luego de revisado el Procedimiento Manejo de Residuos Peligrosos y No Peligrosos Generados por Actividades de la EPMSA con sus anexos, señala que es necesario que mediante acto administrativo se apruebe el Procedimiento remitido por la Gerencia de Control de la Concesión, por lo que remite el proyecto de resolución para aprobación de la Gerente General, de acuerdo a sus competencias; y,

En ejercicio de las atribuciones constantes en los artículos 11 y 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con el artículo 14, literal b) numeral 8 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos,

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Expedir el siguiente “PROCEDIMIENTO MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS GENERADOS POR ACTIVIDADES DE LA EPMSA”, que consta anexo a la presente Resolución.

**Art. 2.-** Disponer su publicación en la página web institucional.

**Art. 3.-** De la ejecución de la presente Resolución encárguese a la Dirección de Control Ambiental.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

**COMUNÍQUESE.-** Dado y suscrito en el Distrito Metropolitano de Quito, el día 15 de marzo de 2016.



Ing. María Isabel Real G.  
GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA-METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y  
GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y RÉGIMENES ESPECIALES

*Qui*



**PROCEDIMIENTO MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS GENERADOS POR ACTIVIDADES DE LA EPMSA**

Código:	GCC-DCA-PR-001
Fecha:	18/01/2016
Responsable:	DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

	NOMBRE	CARGO	FECHA	SIRMA
ELABORADO	Karla Labanda Ortiz	Analista de Control Ambiental	18/01/2016	
REVISADO	Jeaneth Ger	Técnica de Salud y Seguridad Ocupacional	29-02-16	
REVISADO	Daniel Heredia M.	Director de Control Ambiental	18/01/16	
REVISADO	Katya Bastidas	Gerente de Control de la Concesión	19/01/16	
REVISADO	Mario Serrano	Gerente de Seguridad Aeroportuaria	26/2/16	
REVISADO	Raúl Medina	Gerente de Jurídico	09/03/16	
APROBADO	María Isabel Real G.	Gerente General	10/03/16	

	<b>PROCEDIMIENTO MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS GENERADOS POR ACTIVIDADES DE LA EPMSA</b>	Código:	GCC-DCA-PR-001
		Fecha:	18/01/2016
		Responsable:	DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

#### A. CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	DESCRIPCION DEL CAMBIO	VIGENCIA DESDE
01	DOCUMENTO INICIAL	APROBACION

#### B. DESARROLLO

##### 1. ANTECEDENTES

El Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente (Acuerdo Ministerial No. 061) establece en la Sección I Gestión Integral de Residuos y/o Desechos Sólidos No Peligrosos del Capítulo VI. Gestión Integral de Residuos Sólidos No Peligrosos, y Desechos Peligrosos y/o Especiales, Art. 62 De la separación en la fuente.- *"El generador de residuos sólido no peligrosos están en la obligación de realizar la separación en la fuente, clasificando los mismos en función del Plan Integral de Gestión de Residuos, conforme lo establecido en la normativa ambiental aplicable"*

Entre las obligaciones de la Licencia Ambiental del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre (AIMS), emitida el 27 de abril de 2010 por el Ministerio del Ambiente mediante Resolución No. 0181, el numeral 25 establece el cumplimiento de la legislación ambiental vigente a nivel nacional y local.

##### 2. DOCUMENTOS APLICABLES

- Reforma del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente (TULSMA), mediante Acuerdo Ministerial No. 061.
- Ordenanza Metropolitana No. 332 – Gestión Integral de Residuos Sólidos del Distrito Metropolitano de Quito.
- Norma Técnica Ecuatoriana NTE – INEN – 2841 – Gestión Ambiental. Estandarización de Colores para Recipientes de Depósito y Almacenamiento Temporal de Residuos Sólidos. Requisitos.
- Plan de Manejo de Residuos del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito. Versión 3.

##### 3. RESPONSABILIDADES

- Los servidores públicos son los responsables de realizar la separación en la fuente de los residuos generados por el cumplimiento de las actividades e informar a la Dirección de Control Ambiental cualquier novedad que se presente.
- Gerentes, Directores, Inspectores, Supervisores y Médico Ocupacional de la EPMSA son los responsables de apoyar en el cumplimiento del presente procedimiento, y si hubiese algún inconveniente, de notificar inmediatamente a la Dirección de Control Ambiental.
- La Dirección de Control Ambiental es la responsable de realizar las actividades de vigilancia y control con una frecuencia mensual del presente procedimiento, así como el manejo de los registros generados.

 <p><b>QUITO</b> EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS EPMSA</p>	<b>PROCEDIMIENTO MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS GENERADOS POR ACTIVIDADES DE LA EPMSA</b>	Código:	GCC-DCA-PR-001
		Fecha:	18/01/2016
		Responsable:	DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

- Los contenedores de residuos ubicados en las oficinas administrativas y las de seguridad son para uso del personal administrativo y operativo de la EPMSA.
- Los servidores deberán cumplir con todas las disposiciones del procedimiento del manejo de residuos y su incumplimiento será considerado como falta grave.

#### 4. ACCIONES CORRECTIVAS

- La Dirección de Control Ambiental es la encargada de describir y analizar las no conformidades encontradas, además de llevar los distintos registros y las correcciones, acciones correctivas y verificaciones.

#### 5. DEFINICIONES

**Gestión Integral de los Residuos.-** Conjunto de acciones que integran el proceso de los residuos y que incluyen la clasificación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final. Dichas acciones están encaminadas a proporcionar a los residuos el destino previo a la gestión final de acuerdo a la legislación vigente, así por ejemplo, recuperación, comercialización, aprovechamiento, tratamiento o disposición final.

**Residuo.-** Cualquier objeto, material, sustancias o elemento sólido o semisólido, resultante del consumo o uso de un bien tanto en actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales o de servicios, que no tiene valor para quien lo genera, pero que es susceptible de aprovechamiento y transformación en un nuevo bien con un valor económico agregado.

**Residuos Sólidos.-** Residuo en estado sólido.

**Residuos Orgánicos.-** Son residuos biodegradables, se caracterizan porque pueden descomponerse naturalmente y tienen la característica de poder transformarse o degradarse rápidamente, transformándose en otro tipo de materia orgánica. Ejemplo: los restos de comida, frutas y verduras, cáscaras, carne, huevos, etc.

**Residuos Reciclables.-** Residuo sólido susceptible a ser aprovechado, transformado mediante procesos que devuelven a los materiales su potencialidad de reincorporación como energía o materia prima para la fabricación de nuevos productos.

**Residuos No Reciclables.-** Equivalente a desecho. Residuo sólido no susceptible a ser aprovechado, transformado mediante procesos que devuelven a los materiales su potencialidad de reincorporación como energía o materia prima para la fabricación de nuevos productos cuyo material no puede ser sometido a procesos de transformación para la elaboración de nuevos productos.

**Residuo No Peligroso.-** Cualquier objeto, material, sustancia o elemento sólido, que no presenta características de peligrosidad con base en características corrosivas, reactivas, tóxicas, inflamables, biológico – infecciosas explosivas y/o radioactivas o explosivas (Código C.R.E.T.I.B.), resultantes del consumo o uso de un bien tanto en actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales o de servicios, que no tiene valor para quien lo genera, pero que es susceptible de aprovechamiento y transformación en un nuevo bien con su valor económico agregado.

 <p><b>QUITO</b> EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS EPMSA</p>	<b>PROCEDIMIENTO MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS GENERADOS POR ACTIVIDADES DE LA EPMSA</b>	Código:	GCC-DCA-PR-001
		Fecha:	18/01/2016
		Responsable:	DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

**Residuos Infecciosos.-** Son aquellos generados durante las diferentes etapas de la atención de salud (diagnóstico, tratamiento, inmunizaciones, investigaciones, etc.) que contienen patógenos. Representan diferentes niveles de peligro potencial, de acuerdo al grado de exposición que hayan tenido con los agentes infecciosos que provocan las enfermedades.

**Residuo Peligroso.-** Los residuos sólidos, pastosos, líquidos o gaseosos resultantes de un proceso de producción, transformación, reciclaje, utilización o consumo y que contengan alguna sustancia que tenga características corrosivas, reactivas, tóxicas, inflamables, biológico – infecciosas, explosivas y/o radioactivas o explosivas (código C.R.E.T.I.B.), que representen un riesgo para la salud humana y el ambiente de acuerdo a las disposiciones legales aplicables; y, residuos que, posterior a un proceso controlado de limpieza pueden ser transformados en residuos especiales.

**Separación en la fuente.-** Es la selección y clasificación de los residuos en el sitio de su generación para su posterior manejo diferenciado.

**Tratamiento.-** Procedimientos físicos, químicos, biológicos o térmicos, mediante los cuales se cambian las características de los residuos, se aprovecha su potencial y/o se reduce su volumen o peligrosidad.

## 6. PROCEDIMIENTO

### 6.1 OBJETIVOS

#### General

Realizar un manejo adecuado de los residuos generados de las áreas del Aeropuerto Internacional Sucre en donde realiza sus actividades el personal administrativo y operativo de la EPMSA.

#### Específicos

- Capacitar al personal administrativo y operativo de la EPMSA en el manejo de residuos en el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre.
- Verificar el cumplimiento del Plan de Manejo de Residuos del AIMS por parte del personal administrativo y operativo de la EPMSA.
- Cumplir con el numeral 4 de las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Control Ambiental de la EPMSA con respecto a la generación de procedimiento de gestión ambiental internos en coordinación con las demás gerencias.
- Cumplir con la normativa ambiental vigente aplicable.

## 7. ALCANCE

A todos los servidores públicos de la EPMSA.

Este procedimiento es aplicable a los residuos generados por las actividades diarias de la EPMSA, y no contempla a los objetos olvidados o incautados administrados por la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria, y que son gestionados como residuos peligrosos por las disposiciones legales pertinentes. La gestión de estos objetos es de responsabilidad de la Gerencia de Seguridad

 <p><b>QUITO</b> EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS EPMSA</p>	<b>PROCEDIMIENTO MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS GENERADOS POR ACTIVIDADES DE LA EPMSA</b>	Código:	GCC-DCA-PR-001
		Fecha:	18/01/2016
		Responsable:	DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

Aeroportuaria, en base del procedimiento generado para tal fin, con el apoyo técnico de la Dirección de Control Ambiental.

#### 8. PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MARISCAL SUCRE

El Plan de Manejo de Residuos del Aeropuerto Internacional Sucre es el documento que rige la gestión integral de los residuos generados por las actividades llevadas a cabo tanto en el lado aire como en el lado tierra; el cual se encuentra vigente desde el 10 de abril de 2014.

Al ser la EPMSA parte de la comunidad aeroportuaria, es importante acogerse a lo tipificado en el documento mencionado anteriormente, de manera que se cumpla con lo estipulado en la normativa ambiental vigente.

#### 9. TIPO DE RESIDUOS

Los residuos que se generan por actividades de la EPMSA son las que se detallan a continuación:

- Reciclables (plástico, papel y cartón)
- Orgánicos (restos de alimentos)
- Peligrosos (cartuchos de impresora y focos fluorescentes)
- Infecciosos (los residuos biológicos, jeringas usadas, agujas, gasas, etc.)
- Comunes (Todo el resto de residuos que no sean peligrosos como servilletas, vajilla desechable, papel de baño, paños absorbentes, papel bond manchado con grasa o cualquier sustancia, etc.)

#### 10. MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

##### 10.1 Residuos Reciclables

La separación en la fuente de los residuos, es responsabilidad del generador, por lo que se deben utilizar recipientes que faciliten su identificación, para posterior separación, acopio, aprovechamiento (reciclaje, recuperación o reutilización), o disposición final adecuada.

A continuación se detallan las directrices para el manejo de residuos reciclables:

- En las instalaciones de la EPMSA se asignará un área para la recolección de los residuos reciclables.
- En esta área se colocarán contenedores separados e identificados por colores y tipo;
- Los colores se los asignará dependiendo del tipo de residuos. (Ver Tabla No. 1)
- Esta área deberá estar señalizada.
- Las fundas dentro de los contenedores deberán ser transparentes.

*EB* *quin*

<b>PROCEDIMIENTO MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS GENERADOS POR ACTIVIDADES DE LA EPMSA</b>	Código:	GCC-DCA-PR-001
	Fecha:	18/01/2016
	Responsable:	DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

Tabla 1. Clasificación de residuos y colores de los contenedores

Tipo de Residuo	Color de Recipiente	Descripción
Orgánicos / Desechos	Negro	Restos de comida, cáscaras de fruta, verduras, hojas, pasto, entre otros) Materiales no aprovechables: pañales, toallas sanitarias, servilletas usadas, papel adhesivo, papel higiénico, papel carbón desechos con aceite, entre otros. Envases plásticos de aceites comestibles, envases con restos de comida.
Plástico / Envases multicapa	Azul	Plástico susceptible de aprovechamiento, envases multicapa, PET. Botellas vacías y limpias de plástico de: agua, yogurt, jugos, gaseosas, etc. Fundas plásticas, fundas de leche limpias Recipientes de champú o productos de limpieza vacíos y limpios.
Vidrio / Metales	Blanco	Botellas de vidrio: refrescos, jugos, bebidas alcohólicas. Frascos de aluminio, latas de atún, sardina, conservas, bebidas. Deben estar vacíos, limpios y secos
Papel / Cartón	Gris	Papel limpio en buenas condiciones: revistas, folletos publicitarios, cajas y envases de cartón y papel. De preferencia que no tengan grapas. Papel periódico, propaganda, bolsas de papel, hojas de papel, cajas, empaques de huevo, envolturas.

- Es obligación de todos los funcionarios depositar los residuos en el contenedor correspondiente.
- La Dirección de Control Ambiental realizará el pesaje de los residuos generados.
- Los residuos serán entregados mensualmente a un Gestor Ambiental autorizado, la entrega, y el archivo de los registros generados serán responsabilidad de la Dirección de Control Ambiental.

### 10.2 Residuos Comunes y Orgánicos

- Los residuos No Reciclables o Comunes (todo el resto de residuos que no sean peligrosos, servilletas, vajilla desechable, espuma flex, etc.), y los orgánicos (restos de comida, cáscaras de fruta, verduras, hojas, pasto, entre otros) serán recogidos por el personal de limpieza de la EPMSA (en caso de las oficinas administrativas) y por la empresa encargada de hacerlo en las áreas donde se realizan las actividades operativas y depositados en los contenedores diseñados para tal efecto.
- La Dirección de Control Ambiental realizará el pesaje diario de los residuos generados, elaborará y archivará los registros de los volúmenes entregados a EMASEO.

### 10.3 Residuos peligrosos generados por actividades de la EPMSA

- Los residuos peligrosos generados por las actividades llevadas a cabo en la EPMSA corresponden a cartuchos de impresoras y focos fluorescentes, serán almacenados en un área específica la cual deberá estar identificada y señalizada.
- Los residuos peligrosos no deben ser mezclados con los residuos comunes.
- Los residuos peligrosos serán entregados por la Unidad de Tecnología y la Dirección de Control Ambiental y a un gestor ambiental autorizado, de igual manera realizará el registro de las cantidades generadas y archivará una copia de la cadena de custodia y certificado emitido por el gestor como medio de verificación de la gestión realizada.

*qu*

*MMS*  
6 TB

 <p><b>QUITO</b> EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS EPMSA</p>	<p><b>PROCEDIMIENTO MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS GENERADOS POR ACTIVIDADES DE LA EPMSA</b></p>	Código:	GCC-DCA-PR-001
		Fecha:	18/01/2016
		Responsable:	DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

#### 10.4 Residuos infecciosos

- Los residuos infecciosos generados en el consultorio médico de la EPMSA corresponden a medicamentos caducados, jeringuillas caducadas, elementos cortopunzantes usados, bajalenguas usadas, algodón usado, gasas usadas, etc.
- Los residuos infecciosos no deben ser mezclados con ningún otro tipo de residuo.
- Los residuos infecciosos se almacenarán en recipientes duros de color rojo, y en fundas de color rojo.
- Los residuos infecciosos será entregados por el Médico Ocupacional y la Dirección de Control Ambiental a un gestor ambiental autorizado.
- Tanto el Médico Ocupacional como la Dirección de Control Ambiental, guardarán registros y copias de los documentos que se generen producto de la entrega de los residuos infecciosos al gestor autorizado.

#### 11. CAPACITACIÓN

Los procesos de capacitación son importantes para que todos los servidores públicos que forman parte de la EPMSA conozcan el Plan de Manejo de Residuos y lo pongan en práctica.

Los procesos de capacitación serán responsabilidad de la Dirección de Calidad Ambiental junto con las Direcciones de Talento Humano y Comunicación.

Las capacitaciones se realizaran cada 3 meses al personal administrativo y mensualmente al personal operativo. En el primer caso, serán convocados por grupos a charlas de aproximadamente 30 minutos. En el segundo caso, serán parte de los briefings que se dictan al inicio de cada turno.

#### 12. MEDIDAS PARA EL CONTROL DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS

Se realizarán revisiones periódicas y aleatorias a las áreas de los contenedores ubicados en las instalaciones de la EPMSA y en caso de encontrarse incumplimiento se procederá a informar a la Dirección de Talento Humano para reforzar las capacitaciones.

Se verificará que las áreas de los contenedores están limpios y sin desperdicios a su alrededor.

#### 13. CONTROL DE DOCUMENTOS Y MANTENIMIENTO DE REGISTROS

La Dirección de Control Ambiental mantendrá los registros que evidencien el cumplimiento de este procedimiento. La documentación con la que deberá contar es la que se detalla a continuación:

- Registros de Generación de Residuos Comunes. (Interno)\*
- Registros de Generación de Residuos Reciclables (Interno)\*
- Registros emitidos por el Gestor Ambiental de Residuos Reciclables\*
- Registros de Generación de Residuos Peligrosos (Interno)\*
- Registros emitidos por el Gestor Ambiental de Residuos Peligrosos (Cadenas de Custodia y Certificado)\*<sup>1</sup>
- Registros de Capacitación del personal administrativo y del personal operativo.

\*Los registros de Gestión de Residuos que archivará la Dirección de Control Ambiental, serán únicamente los de las oficinas administrativas, ya que en las demás áreas de la EPMSA el encargado de la recolección de los residuos es ADC & HAS.



**PROCEDIMIENTO MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS GENERADOS POR ACTIVIDADES DE LA EPMSA**

Código:	GCC-DCA-PR-001
Fecha:	18/01/2016
Responsable:	DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

**14. ANEXOS**

- Anexo 1: Formato REGISTRO MENSUAL DE GENERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE LA EPMSA.
- Anexo 2: Formato REGISTRO QUINCENAL DE GENERACIÓN DE RESIDUOS RECICLABLES.
- Anexo 3: Formato REGISTRO SEMANAL DE GENERACIÓN DE RESIDUOS COMUNES.

*Handwritten initials*

*Handwritten numbers and initials: 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100*

ANEXO 1



REGISTRO MENSUAL DE GENERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE LA EPMSA

Código:	GCC-DCA-R-001
Fecha:	15/02/2016
Responsable:	Dirección de Control Ambiental

MES	GENERACIÓN DE RESIDUOS				DISPOSICIÓN FINAL		
	No.	TIPO DE RESIDUO	CANTIDAD GENERADA (kg)	CANTIDAD ENTREGADA (kg)	GESTOR	No. DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL	FECHA DE ENTREGA AL GESTOR
	1	COMUNES					
	2	RECICLABLES					
			PAPEL / CARTÓN				
		PLÁSTICO					
		VIDRIO / METALES					
	3	PELIGROSOS					
	4	INFECCIOSOS					
NOMBRE / FIRMA							
FECHA DEL REGISTRO							

dm

g



ANEXO 2



**REGISTRO QUINCENAL DE GENERACIÓN DE RESIDUOS RECICLABLES**

MES:

Código:	GCC-DCA-R-002
Fecha:	15/02/2016
Responsable:	Dirección de Control Ambiental

FECHA	TIPO DE RESIDUOS	PESO ESTIMADO (kg)	RESPONSABLE DCA	FIRMA
	PAPEL / CARTÓN			
	PLÁSTICO			
	VIDRIO / METAL			

qui

Q



ANEXO 3



REGISTRO SEMANAL DE GENERACIÓN DE RESIDUOS COMUNES

Código:	GCC-DCA-R-003
Fecha:	15/02/2016
Responsable:	Dirección de Control Ambiental

FECHA	PERSONA QUE ENTREGA	PESO ESTIMADO (Kg)	RESPONSABLE DCA	FIRMA

21

